



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS
A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
POR EL PROVEEDOR SODEXO SOLUCIONES
DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**

EXENTA N°

0748 *07.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente— requirió la compra de 40 vales de alimentación, mediante la Orden de Compra N°1725-2965-CM14, de fecha 25 de noviembre de 2014, al proveedor Sodexo Soluciones de Motivación Chile S.A., en adelante “el Proveedor”.

Que, según se desprende de la documentación y antecedentes acompañados al Memorando N° 25.3/499 del Departamento de Ciudadanía y Cultura, los vales de alimentación fueron recibidos en dependencias del Nivel Central Valparaíso, con fecha 01 de diciembre de 2014.

Que, sin embargo, no consta posteriormente entrega de dichos vales al departamento requirente, lo que motivó la dictación de la Resolución Exenta N° 0267, de 2015, que instruyó Investigación Sumaria, procedimiento que actualmente se encuentra en curso.

Que, existiendo antecedentes suficientes que permiten tener por recibidos los servicios contratados, y de no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para el Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que, por los servicios prestados, el Consejo adeuda al Proveedor la suma única y total de \$200.000.- (doscientos mil pesos) IVA incluido, por concepto de compra de vales de alimentación, según consta de la factura respectiva que se acompaña al Memorando ya individualizado.

Que, existiendo de parte del Proveedor individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte del Consejo, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

Que, a mayor abundamiento, y no obstante la existencia de un procedimiento de investigación en curso, resulta indispensable pagar por los servicios prestados por el Proveedor, de manera de no entorpecer la marcha del Consejo.



Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar el pago de los servicios en cuestión, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente derive de los hechos descritos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo presente que los servicios requeridos fueron recibidos por el Consejo, **páguese** por el Departamento de Administración General, al proveedor Sodexo Soluciones Motivacionales S.A., o a quien sus derechos represente, el valor de la factura correspondiente, por un monto total de \$200.000.- (dos cientos mil pesos) IVA Incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Impútese** el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 098, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LORENA CORTÉS RÍOS
JEFA SECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA

Resol. N° 04/217

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de compras y licitaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA